

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 04 /2020

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), EN EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM).

Asunción, 30 de enero de 2020.-

VISTO: El proyecto de resolución presentado por la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, conforme nota SENAC N° 58, recepcionada en fecha 27 de enero de 2020, solicitando copia de Resolución de conformación del Comité de Rendición de Cuentas (CRCC) en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM); y

CONSIDERANDO:

En fecha 19 de febrero de 2019, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) y la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), suscribieron conjuntamente un convenio de cooperación para la implementación paulatina, ordenada y eficaz de las recomendaciones y medidas necesarias para alcanzar la transparencia en la gestión pública, la integridad del servidor público, la prevención y la detección de supuestos hechos punibles de corrupción, así como fortalecer los mecanismos para la participación ciudadana y realizar capacitaciones para los funcionarios del JEM sobre temas vinculados con la prevención y lucha contra la corrupción en las instituciones públicas.

El Decreto N° 2.991 del 06 de diciembre de 2019 "SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERES Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO".

El Art.2 del Decreto mencionado dispone que "las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones,
**EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
RESUELVE:**

Art. 1° CONFORMAR, el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), que actuará bajo la coordinación de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción.

Art. 2° El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), estará integrado por los representantes de las siguientes dependencias:

- a) Dirección General de Transparencia y Anticorrupción.
- b) Dirección General de Gabinete.
- c) Dirección General Ejecutiva.
- d) Dirección General de Administración y Finanzas.
- e) Dirección General de Asesoría Jurídica Administrativa.
- f) Dirección General de Fiscales Acusadores.
- g) Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional.
- h) Dirección General de Gestión de Talento Humano.
- i) Dirección General de Asesoría Jurídica.
- j) Dirección de Comunicación.



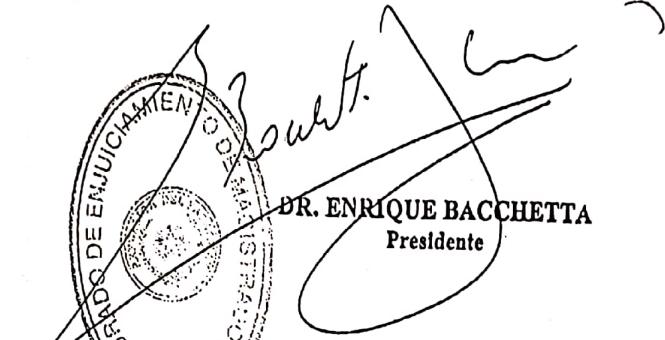
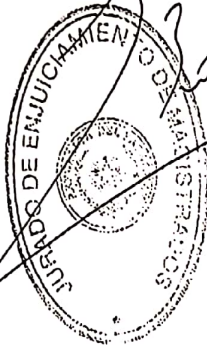
DR. ENRIQUE BACCHETTA

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

- k) Dirección de Auditoría Interna.
- l) Secretaría General.

Art. 3° EL COMITÉ, podrá solicitar información necesaria a las diferentes dependencias de la Institución, para la elaboración de la Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC).

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



DR. ENRIQUE BACCHETTA
Presidente